



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) y al Poder Ejecutivo, ante los hechos que resultan de público y notorio conocimiento, a que establezcan un cronograma de pagos de las Prestaciones Previsionales que garantice el pago total del haber en una (1) sola cuota, priorizando a aquellos beneficiarios de menor monto, a efectos de ofrecerle a sus afiliados la certidumbre necesaria en cuanto a la percepción de los mismos en respeto a las normas constitucionales que garantizan la integridad del pago y los derechos implícitos y explícitos propios del régimen de Seguridad Social.

Artículo 2º.- Remitir al Directorio del IPAUSS.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

① Instar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), y al Poder Ejecutivo Provincial, ante los hechos que resultan de Recurso y notorio conocimiento, a que establezcan un cronograma de pagos de las prestaciones previsionales que garanticen el pago total del haber en una sola cuota, priorizando a aquellos beneficiarios de menor monto, a efectos de ofrecer a sus afiliados la certidumbre necesaria en cuanto a la percepción de los mismos, en respeto a las normas constitucionales que garantizan la integridad del pago y los derechos implícitos y explícitos propios del régimen de Seguridad Social.

②

RESO.

Regístrese. Comuníquese al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) y al Poder Ejecutivo. - Cumplido, Archívese.